

Guayaquil ,23 de Agosto del 2005

2005-08-23 1:03

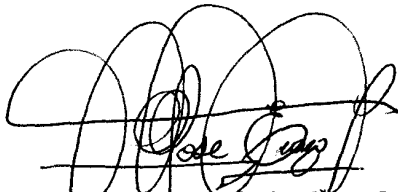
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
Cudad.-

RECIBIDO

De mis consideraciones :

Por medio de la presente comunico a ustedes que, en Junta General Extraordinaria de socios de fecha 14 de julio del 2005 fue autorizada la socia, doctora **PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO** para que ceda la 480 participaciones que tenia en la **compañía TONUSCOSMECEUTICOS CIA.LTDA** a favor de la señorita **ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO**, la misma que ha sido perfeccionada mediante escritura publica celebrada ante el Notario decimotercero del Cantón Guayaquil Doctor Virgilio Jarrín Acunzo con fecha 15 de julio del año 2005, anotada en el Registro Mercantil del Cantón con fecha 19 de agosto del año 2005 , y anotada en libro social de la compañía el día 23 de agosto del 2005.

Atentamente



SR. JOSE SERGIO ERAZO INDABURO
GERENTE GENERAL

Nico



Copia Certificada



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

E-1757
Mis Doc.-
Ces. Par.
Wendy



Registro Mercantil
COMPUTACION



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TONUSCOSMECEUTICOS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR DOCTOR HUGO GALO ACOSTA MASSUH Y SEÑORA DOCTORA PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO A FAVOR DE LA SEÑORITA ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO.- CUANTÍA: US \$480.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los quince días del mes de Julio del año dos mil cinco, ante mí doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Abogado y Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los cónyuges señores Doctor HUGO GALO ACOSTA MASSUH, de estado civil casado, de profesión Médico, y Doctora PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO, de estado civil casada, de profesión Médico, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, la señorita ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO, de estado civil soltera, de ocupación estudian-

REPERTORIO - N° 30189
Hecanal N° 15925
Cesión de Participaciones

19 AGO. 2005

1 te, por sus propios derechos; los com-
2 parecientes son de nacionalidad ecuato-
3 riana, mayores de edad, con domicilio y
4 residencia en esta ciudad de Guayaquil,
5 con la capacidad civil y necesaria para
6 celebrar toda clase de actos o contra-
7 tos, y a quienes de conocerlos personal-
8 mente doy fe; bien instruidos sobre el
9 objeto y resultados de esta escritura pú-
10 blica de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,
11 a la que proceden como queda indicado,
12 con amplia y entera libertad, para su
13 otorgamiento me presentan la minuta que
14 es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
15 En el registro de escrituras públicas que
16 se encuentra a su cargo, sírvase incorpo-
17 rar una en la cual conste la CESION DE
18 PARTICIPACIONES SOCIALES, que se determina
19 en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: IN-
20 TERVINIENTES.- Comparecen a la celebración
21 de este contrato, por una parte los cón-
22 yuges señores Doctor HUGO GALO ACOSTA
23 MASSUH, y Doctora PATRICIA JACQUELINE
24 ERAZO INDABURO, por sus propios derechos
25 y por los que representan de la sociedad
26 conyugal que tienen formada, en calidad
27 de **CEDENTES**, y, por otra parte, la seño-
28 rita ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO,



por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIA.** A las partes se les podrá

denominar en el transcurso de esta escritura por sus propios nombres o simplemente como los cedentes y la cesionaria respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

La compañía TONUSCOSMECEUTICOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón, Abogado Piero Aycart Carrasco, con fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00). Son sus socios, la señora PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO DE ACOSTA, propietaria de CUATROCIENTAS OCHENTA participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una; el señor CARLOS LUIS ERAZO INDABURO, propietario de CIENTO SESENTA participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América.

(US \$1.00) cada una; y el señor JOSE SERGIO ERAZO INDABURO, propietario de CIENTO

480

160

160

80



1 SESENTA participaciones sociales, de un
2 dólar de los Estados Unidos de América
3 (US \$1.00) cada una. **TERCERA: CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antece-
5 dentes expuestos los cedentes, debidamente
6 autorizados por la Junta General de Socios
7 de fecha catorce de julio del dos mil
8 cinco, tienen a bien ceder, la totalidad
9 de las participaciones que tienen en la
10 compañía TONUSCOSMECEUTICOS CIA. LTDA.
11 esto es la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA
12 participaciones sociales, de un dólar de
13 los Estados Unidos de América (US \$1.00)
14 cada una, a favor de la señorita ROCIO
15 DE LA MERCED ERAZO INDABURO. Los cedentes
16 y la cesionaria, declaran que las parti-
17 cipaciones se transfieren por su valor
18 nominal. La cesionaria declara, que acep-
19 ta la cesión de las participaciones que
20 le hacen a su favor por convenir a sus
21 intereses. Agregue usted señor Notario
22 las demás formalidades de ley para la
23 validez de este instrumento publico.-
24 (firmado).- Zoila Cedeño Cellán- Abogada.-
25 Registro número siete mil setecientos
26 ochenta y dos". (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
27 Los comparecientes me presentaron sus
28 respectivos documentos de Identificación

14-Julio-05





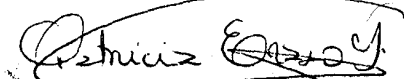
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TONUSCOSMECEUTICOS CIA.LTDA. DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de **Julio** del año **dos mil cinco**, a las doce horas, en el local de la Compañía ubicado en el Centro Comercial Plaza Triángulo, local 204, P.A. se reúnen los socios de la Compañía **TONUSCOSMECEUTICOS CIA. LTDA.**: Señora **PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO DE ACOSTA**, propietaria de **480 participaciones sociales** ^{480.}; el señor **CARLOS LUIS ERAZO INDABURO**, propietario de **160 participaciones sociales**; y el ^{160.} señor **JOSE SERGIO ERAZO INDABURO**, propietario de ^{160.} **160 participaciones sociales**. ⁸⁰⁰ Todas las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Encontrándose presente la totalidad del capital de la Compañía, que es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800)**, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de socios, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Primero.-** Conocer sobre la autorización a la socia, la señora Patricia Jacqueline Erazo Indaburo de Acosta, ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita **ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO**, esto es **480** participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **Segundo.-** Conocer y resolver sobre la destitución del cargo de Presidente de la compañía a la señora Patricia Jacqueline Erazo Indaburo, y la designación del nuevo Presidente. **Tercero.-** Autorizar al representante legal de la compañía para que

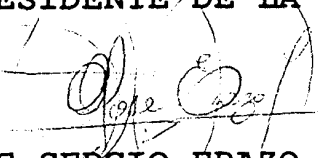


legalice las resoluciones adoptada en la Junta, Preside la sesión, la titular la **señora Patricia Jacqueline Erazo Indaburo** y actúa como secretario el Gerente General **señor José Sergio Erazo Indaburo**. - La Presidenta dispone que el secretario constate, el quórum y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. - constatado el mismo, los socios declaran instalada la Junta y pasan a conocer los puntos acordados. - La Junta General, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve:

Primero. - Autorizar a la socia la señora Patricia Jacqueline Erazo Indaburo ceder todas las participaciones sociales que posee en la compañía esto es la cantidad de 480 participaciones sociales a favor de la señorita Rocío de la Merced Erazo Indaburo. - **Segundo.** - Destituir del cargo de Presidente a la señora Patricia Jacqueline Erazo Indaburo y designar como nuevo Presidente a la señorita Rocío de la Merced Erazo Indaburo. - **Tercero.** - Autorizar al representante legal de la compañía para que perfeccione las resoluciones adoptadas en esta Junta. - No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta, echo lo cual es leída a los asistentes, quienes la firman en unidad de acto en señal de aprobación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas. -



PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO DE ACOSTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA, /



JOSE SERGIO ERAZO INDABURO
SECRETARIA DE LA JUNTA. - /

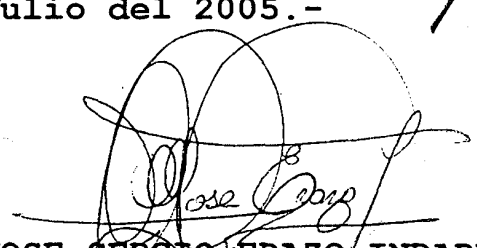


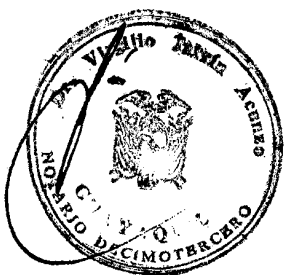
CARLOS LUIS ERAZO INDABURO /





Certifico que el acta que contiene la copia que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de la compañía al cual me remito en casos necesarios.- Guayaquil, 14 de Julio del 2005.-


JOSE SERGIO ERAZO INDABURO
SECRETARIO DE LA JUNTA





Personal.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual

DOY FE.

Hugo Galo Acosta Massuh
f) SR. DR. HUGO GALO ACOSTA MASSUH ✓

C.C. # 090798255-7

C.V. # 0003-171

Patricia Erazo Indaburo
f) SRA. DRA. PATRICIA JACQUELINE ERAZO ✓

INDABURO

C.C. # 090790799-2

C.V. # 0235-195

Rocio de la Merced Erazo Indaburo
f) SRTA. ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO

C.C. # 090950317-9

C.V. # 0235-196

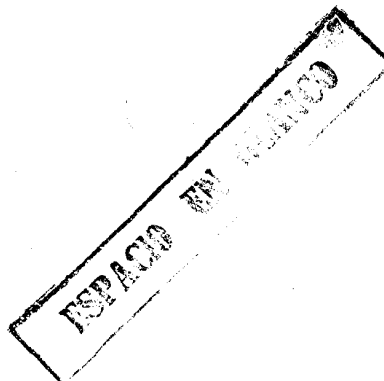
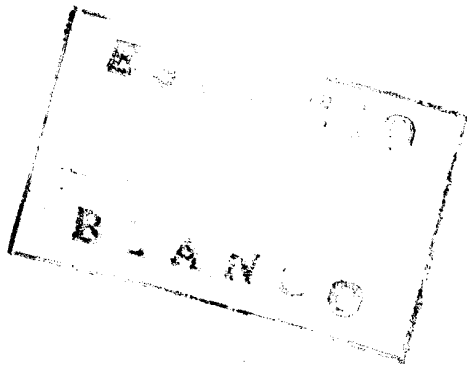


84118

Se otorgò ante mí, y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil cinco.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha diecinueve de Agosto del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Sra. PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO DE ACOSTA** con la autorización de su cónyuge **Sr. HUGO GALO ACOSTA MASSUH**, cede y transfiere (480) cuatrocientas ochenta participaciones a favor de la **Srta. ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO**; de un dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **TONUSCOSMECEUTICOS CIA. LTDA.**, de fojas 84.110 a 84.119, número 15.925 del Registro Mercantil, y anotada el diecinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número 30.189 del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 135.733, del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.-

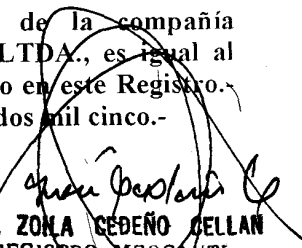

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 30189
LEGAL: SILVIA. COELLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
RÉVISADO POR: 

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que hace PATRICIA JACQUELINE ERAZO INDABURO con la autorización de su cónyuge HUGO GALO ACOSTA MASSUH, a favor de ROCIO DE LA MERCED ERAZO INDABURO, de la compañía TONUSCOSMECEUTICOS CIA. LTDA., es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.-
Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil cinco.-




AB. ZOLA CEBENO GELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA